



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, EL MINSA, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19, DESDE MARZO DE 2020 A LA ACTUALIDAD. (TEXTO UNIFICADO DE LAS MOCIONES DEL ORDEN DEL DÍA 07 Y 19).

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022-CIESSALUDMINSAGLGR/CR

SESIÓN ORDINARIA Nº 14

**Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo/ Plataforma Microsoft Teams.
Viernes 08 de Julio del 2022
Hora: 15:00 horas**

AGENDA

- I. INFORMES**
- II. PEDIDOS**
- III. ORDEN DEL DÍA**

3.1. SEÑOR ELISBAN OCHOA SOSA, GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO PARA QUE INFORME EN CALIDAD DE INVITADO, LA CITACIÓN QUE SE HACE EN FORMA REITERATIVA, BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY, PARA QUE DECLARE SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS:

- a) Explique sobre las denuncias de presuntas irregularidades que se habrían producido en la contratación directa N° 0013-2020-GRL-DRSL/30.01 por la DIRESA para la adquisición de 100 balones de oxígeno en el mes de abril del año 2020, y que, según el Informe de Orientación de Oficio N° 4029-2020-CG/GRLO-SOO, se habría efectuado con serias irregularidades, como la de haberse adquirido a la empresa Inversiones y Servicios Marial E.I.R.L. que estaba impedida de contratar con el Estado, por cuanto su titular Gerente es doña Jovanna del Pilar Pita Ampuero, hija de don Luis Honorato Pita Diaz, Consejero Regional del Gobierno Regional de Loreto, situación que contraviene al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento. Además, habría sido una compra defectuosa en cuanto a precio y calidad.
- b) Para que explique, porque se adquirió también otros 300 balones de oxígeno con el kit completo a otra empresa proveedora, Medic HML



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

E.I.R.L, que habría entregado balones de contenido vacío respecto del oxígeno y además a un precio sobrevalorado de S/. 2,500 soles por cada uno, según se habría verificado durante el operativo de allanamiento al local de la DIRESA el día 04 de mayo de 2020 por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Loreto en los documentos incautados y que han motivado un proceso penal que a la fecha está en trámite.

- c) Respecto de las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de los Pulsioxímetros- Contratación Directa N° 005-2020-GRL-ORA -OEL, los que no cumplían con las especificaciones técnicas que se establecieron en el Expediente Técnico. Situación que ocasionó un perjuicio económico de S/ 678 000,00. Las irregularidades están descritas en el Informe de la Contraloría General de la Republica N° 024-2021-2-5345-SCE.
- d) Sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de mascarillas N95 en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria Covid19, Contratación Directa N° 005-2020-GRL-DRSL/30.01-1. Se debe explicar porque, el requerimiento del área usuaria fue modificado a fin de permitir la contratación de mascarillas al proveedor cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas formuladas. Así mismo porque dicho proveedor no habría ejecutado el integro de la obligación a su cargo. Esas irregularidades están descritas en el Informe de la Contraloría General de la Republica N° 050-2020-2-5345-SCE.
- e) Puede explicarnos sobre las denuncias de presuntas irregularidades en la emisión de las órdenes de servicio Nros. 1959, 1960, 1968 y 1969, (entre el 19 y 21/05/2020) ejecutadas por contratación directa en el año 2020, las que fueron emitidas sin la firma de los proveedores, pero abonadas. Es preciso conocer, porque la gestión del Gobierno Regional a su cargo, autorizó la contratación de alimentación y alojamiento para supuestos ciudadanos varados – inexistentes- en la jurisdicción, durante la inmovilización social obligatoria, donde se habrían ejecutado contrataciones fantasmas de hospedajes y alimentación, que según las versiones documentadas de los propios empresarios -supuestos proveedores-, se les habría abonado dineros del gobierno regional sin que se haya prestado tales servicios, habiéndose producido una defraudación en agravio del Estado –Gobierno Regional de Loreto-, según un informe pericial que ascendería a la suma de S/. 78,505.00 soles.
- f) Presuntas irregularidades en la Contratación Directa N° 009-2021-GRL para la “Contratación de 05 Plantas Generadoras de Oxígeno en el marco de la emergencia sanitaria del Covid 19”, donde según los siguientes documentos del órgano de control: a) El Informe de



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Hito de Control 013-2021-OCI/5345-SCC; y b) El Informe de Hito de Control N° 023-2021-OCVI/5345-SCC. En ambos documentos se establecieron situaciones adversas, de que las plantas de oxígeno fueron entregados después del plazo contractual, así también la entrega de los compresores de oxígeno en plazo incierto, la planta de oxígeno de 20 m³ contratada para el Centro de Salud de Caballococha fue instalada en un recinto con deficientes controles para el acceso de los equipos, además de las condiciones de riesgo de pérdida, sustracción de sus componentes entre otros riesgos. ¿Por qué, decidió no adoptar las acciones que correspondían frente a las situaciones adversas comunicadas, perjudicando los derechos e intereses del Estado?

- g) Como es cierto que la Defensoría del Pueblo de Loreto a cargo de la Dra. Lisbeth Castro, el 23 de febrero del 2021 solicitó en un comunicado público, al Gobierno Regional y la DIRESA realizar las gestiones necesarias y urgentes para contar con una mayor cantidad de plantas de oxígeno medicinal a fin de cubrir la brecha de este medicamento en la región, porque verificó que existían tres plantas de oxígeno en el Hospital Regional que producían solo 1,368 m³ en 24 horas, cuando se requerían 3,500 m³ para abastecer el sistema de bajo flujo, en los tiempos más críticos de la pandemia. A su vez, se identificó una cuarta planta, que funcionó, pero estaba en proceso de reparación con un avance del 70 %. ¿Porque la Gobernación Regional bajo su responsabilidad no fue diligente para contar con la mayor cantidad de plantas de oxígeno para atender la crítica situación de la emergencia sanitaria que vivió su departamento y que provocó muchas muertes?
- h) Puede decir, como es verdad, que también fue advertido de una evidente negligencia, en lo referido al cese irresponsable del personal que fue capacitado para el monitoreo y manejo de las plantas de oxígeno en el momento de su entrega, pero que dejó de laborar para el Gobierno Regional de su gestión, lo que constituyó una grave amenaza porque no se garantizó el funcionamiento adecuado de las referidas plantas en situaciones excepcionales de la emergencia sanitaria. ¿Qué acciones correctivas desarrolló para el caso?

3.2. SEÑOR CHANER ZUMAETA CORDOVA, DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE LORETO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE INVITADO INFORME A LA COMISIÓN SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- a) Acerca de las acciones administrativas adoptadas por su despacho con respecto a las presuntas irregularidades en la compra de 400 balones de oxígeno destinados a los pacientes críticos por



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

COVID-19; valorizada en 960 mil soles. La fiscalía habría verificado la presunta sobrevaloración en la compra de 300 balones de oxígeno con kit completo que estaban vacíos y que se habrían comprado a S/2,500 soles cada uno a la empresa Medic HML E.I.R.L.. Los otros 100 balones de similar característica fueron comprados a otro proveedor que tenían contenido llenos y costaron la suma de S/ 2,100 soles por unidad. Esta empresa es Inversiones y Servicios Marial E.I.R.L que estaba impedida de contratar con el Estado, se constató que su representante legal, Jovanna del Pilar Pita Ampuero, según la consulta de su ficha RENIEC, es hija del Consejero Regional Luis Honorato Pita Diaz, hecho que contraviene la Ley de Contrataciones del Estado. Irregularidades descritas en el Informe de la Contraloría General de La Republica N° 0013-2020-GRL-DRSL/30.01.

- b) Acerca de las acciones administrativas adoptadas por su despacho con respecto de las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de los Pulsioxímetros- Contratación Directa N° 005-2020-GRL-ORA -OEL, los que no cumplían con las especificaciones técnicas que se establecieron en el Expediente Técnico. Situación que ocasionó un perjuicio económico de S/ 678, 000,00. Las irregularidades están descritas en el Informe de la Contraloría General de la Republica N° 024-2021-2-5345-SCE.
- c) Acerca de las acciones administrativas adoptadas por su despacho con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de mascarillas N95 en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria Covid19, Contratación Directa N° 005-2020- GRL- DRSL/30.01-1. El requerimiento del área usuaria fue modificado a fin de permitir la contratación de mascarillas a proveedor cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas formuladas. Así mismo dicho proveedor no ejecutó el integro de la obligación a su cargo. Irregularidades descritas en los Informes de la Contraloría General de La Republica N° 050-2020-2-5345-SCE.

3.3. SEÑOR ROBERTO DANILO TELLO PEZO, EX GERENTE GENERAL REGIONAL DE LORETO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE INVITADO INFORME SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- a) Como explicaría Ud. los resultados del operativo de prevención efectuado por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Loreto en la Dirección Regional de Salud



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

(DIRESA) el 04 de mayo de 2020, atendiendo a la profusa información que circulaba días previos en redes sociales sobre la forma como se estaba comprando los balones de oxígeno, diligencia que permitió detectar y abrir investigación preliminar por las presuntas irregularidades en la compra de 400 balones de oxígeno destinados a los pacientes críticos por COVID-19; valorizada en 960 mil soles. En documentos incautados en este operativo, la fiscalía habría verificado la presunta sobrevaloración en la compra de 300 balones de oxígeno con kit completo que estaban vacíos y que se habrían comprado a S/2,500 soles cada uno a la empresa Medic HML E.I.R.L.. Los otros 100 balones de similar característica fueron comprados a otro proveedor que tenían contenido llenos y costaron la suma de S/ 2,100 soles por unidad. Esta empresa es Inversiones y Servicios Marial E.I.R.L, donde se constató que su representante legal, Jovanna del Pilar Pita Ampuero, según la consulta de su ficha RENIEC, es hija del Consejero Regional Luis Honorato Pita Diaz, hecho que contraviene la Ley de Contrataciones del Estado.

- b) Explique usted, las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de los Pulsioxímetros -Contratación Directa N° 005-2020-GRL-ORA -OEL, los que no cumplían con las especificaciones técnicas que se establecieron en el Expediente Técnico. Situación que ocasionó un perjuicio económico de S/ 678 000,00. Las irregularidades están descritas en el Informe de la Contraloría General de la Republica N° 024-2021-2-5345-SCE.
- c) Sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de mascarillas N95 en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria Covid19, Contratación Directa N° 005-2020- GRL- DRSL/30.01-1. El requerimiento del área usuaria fue modificado a fin de permitir la contratación de mascarillas a proveedor cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas formuladas. Así mismo dicho proveedor no ejecutó el integro de la obligación a su cargo. Irregularidades descritas en los Informes de la Contraloría General de la Republica N° 050-2020-2-5345-SCE
- d) Puede precisarnos sobre las denuncias de presuntas irregularidades sobre la emisión de las órdenes de servicio Nros. 1959, 1960, 1969 y 1968, (entre el 19 y 21/05/2020) ejecutadas por contratación directa en el año 2020, que fueron emitidas sin la firma de los proveedores, pero abonadas. Porque la gestión del Gobierno Regional a su cargo, autorizó la contratación de alimentación y alojamiento para supuestos ciudadanos varados en la jurisdicción por la inmovilización social obligatoria, porque se habrían aprovechado para hacer contrataciones fantasmas de hospedajes y alimentación y según las



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

versiones documentadas de los propios empresarios, supuestos proveedores, se les habría abonado ese dinero del gobierno regional sin que se haya prestado tales servicios. Según un informe pericial se habría generado la existencia de un perjuicio económico patrimonial ascendente a la suma de 78 mil 505 soles en agravio del Estado – Gobierno Regional de Loreto.

- e) Presuntas irregularidades en la Contratación Directa N° 009-2021-GRL para la "Contratación de 05 Plantas Generadoras de Oxígeno en el marco de la emergencia sanitaria del Covid 19", donde según los siguientes documentos del órgano de control: a) El Informe de Hito de Control 013-2021-OCI/5345-SCC; y b) El Informe de Hito de Control N° 023-2021-OCVI/5345-SCC. En ambos documentos se establecieron situaciones adversas, de que las plantas de oxígeno fueron entregados después del plazo contractual, así también la entrega de los compresores de oxígeno en plazo incierto, la planta de oxígeno de 20 m³ contratada para el Centro de Salud de Caballococha fue instalada en un recinto con deficientes controles para el acceso de los equipos, además de las condiciones de riesgo de pérdida, sustracción de sus componentes entre otros riesgos.
- f) Puede decir, como es verdad, que fue advertido de una evidente negligencia, en lo referido al cese irresponsable del personal que fue capacitado para el monitoreo y manejo de las plantas de oxígeno en el momento de su entrega, pero que dejó de laborar para el Gobierno Regional de su gestión, lo que constituyó una grave amenaza porque no se garantizó el funcionamiento adecuado de las referidas plantas en situaciones excepcionales de la emergencia sanitaria. ¿Qué acciones correctivas desarrolló para el caso?

3.4. SEÑOR PERCY LUIS MINAYA LEÓN, EX DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE LORETO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE INVITADO INFORME SOBRE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- a) Acerca del operativo de prevención efectuado por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Loreto en la Dirección Regional de Salud (DIRESA) el 04 de mayo de 2020, en atención a la profusa información que circulaba días previos en redes sociales sobre la forma como se estaba comprando los balones de oxígeno, que permitió detectar y abrir investigación preliminar por las presuntas irregularidades en la compra de 400 balones de oxígeno destinados a los pacientes críticos por COVID-19; valorizada en 960 mil soles. En documentos incautados en este operativo, la fiscalía habría verificado la presunta sobrevaloración en la compra de 300



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

balones de oxígeno con kit completo que estaban vacíos y que se habrían comprado a S/2,500 soles cada uno a la empresa Medic HML E.I.R.L.. Los otros 100 balones de similar característica fueron comprados a otro proveedor que tenían contenido llenos y costaron la suma de S/ 2,100 soles por unidad. Esta empresa es Inversiones y Servicios Marial E.I.R.L que estaba impedida de contratar con el Estado, se constató que su representante legal, Jovanna del Pilar Pita Ampuero, según la consulta de su ficha RENIEC, es hija del Consejero Regional Luis Honorato Pita Diaz, hecho que contraviene la Ley de Contrataciones del Estado. Irregularidades descritas en el Informe de la Contraloría General de La Republica N° 0013-2020-GRL-DRSL/30.01.

- b) Respecto de las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de los Pulsioxímetros- Contratación Directa N° 005-2020-GRL-ORA -OEL, los que no cumplían con las especificaciones técnicas que se establecieron en el Expediente Técnico. Situación que ocasionó un perjuicio económico de S/ 678 000,00. Las irregularidades están descritas en el Informe de la Contraloría General de la Republica N° 024-2021-2-5345-SCE.
- c) Sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de mascarillas N95 en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria Covid19, Contratación Directa N° 005-2020- GRL- DRSL/30.01-1. El requerimiento del área usuaria fue modificado a fin de permitir la contratación de mascarillas a proveedor cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas formuladas. Así mismo dicho proveedor no ejecutó el integro de la obligación a su cargo. Irregularidades descritas en los Informes de la Contraloría General de La Republica N° 050-2020-2-5345-SCE

3.5. SEÑOR ANTONIO YOEL GUZMAN MALASQUEZ, EX DIRECTOR DE LOGÍSTICA - DIRESA LORETO, PARA QUE EN CALIDAD DE INVITADO INFORME SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- a) Respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en la contratación directa para adquisición de 100 balones de oxígeno a empresa impedida por normativa de contratar con el estado, afectaría la transparencia y legalidad con las que deben regirse las actividades de la gestión pública Contratación Directa N° 0013-2020-GRL-DRSL/30.01. La empresa Inversiones y Servicios Marial E.I.R.L, no se encontraba con la capacidad legal para realizar



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

ventas en este rubro o actividades, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del estado. Se constató que su representante legal, Jovanna del Pilar Pita Ampuero, según la consulta de su ficha RENIEC, es hija del Consejero Regional Luis Honorato Pita Diaz, hecho que contraviene la Ley de Contrataciones del Estado. Irregularidades descritas en el Informe de la Contraloría General de La Republica N° 0013-2020-GRL-DRSL/30.01.

- b) Acerca del operativo de prevención efectuado por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Loreto en la Dirección Regional de Salud (DIRESA) el 04 de mayo de 2020, que permitió detectar y abrir investigación preliminar por las presuntas irregularidades en la compra de 400 balones de oxígeno destinados a los pacientes críticos por COVID-19; valorizada en 960 mil soles. En documentos incautados en este operativo, la fiscalía habría verificado la presunta sobrevaloración en la compra de 300 balones de oxígeno con kit completo que estaban vacíos y que se habrían comprado a S/2,500 soles cada uno a la empresa Medic HML E.I.R.L.
- c) Sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de mascarillas N95 en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria Covid19, Contratación Directa N° 005-2020- GRL- DRSL/30.01-1. El requerimiento del área usuaria fue modificado a fin de permitir la contratación de mascarillas a proveedor cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas formuladas. Así mismo dicho proveedor no ejecutó el integro de la obligación a su cargo. En su calidad de Director de Logística- Diresa Loreto, usted elaboró y solicitó aprobación de las bases administrativas de la Contratación Directa modificando el requerimiento formulado por el área usuaria a fin de permitir la contratación de un proveedor cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas solicitadas. A pesar de que el proveedor no ejecutó sus obligaciones como tal, su persona no llevó a cabo ninguna acción inmediata orientada a exigir el cumplimiento de la prestación o para cambiar de proveedor, lo que conllevó a que finalmente la Entidad (DIRESA LORETO) no adquiriera ni cuente con las mascarillas N95 durante el periodo más crítico de la COVID19 en Iquitos. Es decir, no se cumplió con proveer de bienes en la cantidad y calidad requerida por las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la entidad para su funcionamiento y logro de objetivos y metas. Así mismo ocasionó un perjuicio económico de S/33 150,00.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

3.6. SEÑOR VLADIMIR IVÁN SANCHEZ SAAVEDRA, EX DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN- DIRESA LORETO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE INVITADO, INFORME SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- a) Respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en la contratación directa para adquisición de 100 balones de oxígeno a empresa impedida por normativa de contratar con el estado, afectaría la transparencia y legalidad con las que deben regirse las actividades de la gestión pública Contratación Directa N° 0013-2020-GRL-DRSL/30.01. La empresa Inversiones y Servicios Marial E.I.R.L, no se encontraba con la capacidad legal para realizar ventas en este rubro o actividades, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del estado. Se constató que su representante legal, Jovanna del Pilar Pita Ampuero, según la consulta de su ficha RENIEC, es hija del Consejero Regional Luis Honorato Pita Diaz, hecho que contraviene la Ley de Contrataciones del Estado. Irregularidades descritas en el Informe de la Contraloría General de La Republica N° 0013-2020-GRL-DRSL/30.01.
- b) Puede indicarnos si conoce los resultados del operativo de prevención efectuado por la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Loreto en la Dirección Regional de Salud (DIRESA) el 04 de mayo de 2020, que permitió detectar y abrir investigación preliminar por las presuntas irregularidades en la compra de 400 balones de oxígeno destinados a los pacientes críticos por COVID-19; valorizada en 960 mil soles. En documentos incautados en este operativo, la fiscalía habría verificado la presunta sobrevaloración en la compra de 300 balones de oxígeno con kit completo que estaban vacíos y que se habrían comprado a S/2,500 soles cada uno a la empresa Medic HML E.I.R.L.
- c) Sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de mascarillas N95 en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria Covid19, Contratación Directa N° 005-2020- GRL- DRSL/30.01-1. El requerimiento del área usuaria fue modificado a fin de permitir la contratación de mascarillas a proveedor cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas formuladas. Así mismo dicho proveedor no ejecutó el integro de la obligación a su cargo. En su calidad de Director Ejecutivo de Administración- Diresa Loreto, usted formalizó la invitación al



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

proveedor, aprobó las bases administrativas de la Contratación Directa y perfeccionó el contrato con la modificación del requerimiento formulado por el área usuaria a fin de permitir la contratación de un proveedor cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas solicitadas. Así mismo, a pesar de que el proveedor no ejecutó sus obligaciones como tal, dicho servidor público no llevó a cabo ninguna acción orientada a exigir el cumplimiento inmediato de la prestación o para cambiar de proveedor, lo que conllevó a que finalmente la Entidad (DIRESA LORETO) no adquiera ni cuente con las mascarillas N95 durante el periodo más crítico de la COVID19 en Iquitos. Es decir inobservó sus funciones de control y supervisión de las acciones administrativas y correcta aplicación de los procesos técnicos del sistema de abastecimiento; e, igualmente no ejecutó el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funciones de la entidad. Así mismo ocasionó un perjuicio económico de S/33 150,00

3.7. SEÑOR JHONY HIDALGO PASQUEL, EX COORDINADOR DEL ÁREA DE COORDINACIÓN INTERNA DE ALMACÉN – GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA QUE EN CALIDAD DE INVITADO, INFORME SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- a) Respecto de las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de los Pulsioxímetros -Contratación Directa N° 005-2020-GRL-ORA-OEL, los que no cumplían con las especificaciones técnicas que se establecieron en el Expediente Técnico.
- b) Puede explicar, en atención a que consideraciones, en su condición de Coordinador del Área de Coordinación Interna de Almacén – Gobierno Regional de Loreto, recibió los bienes entregados por la empresa invitada pese a que estos no cumplían con las especificaciones técnicas descritas en el Expediente Técnico y en las Bases Administrativas, perfeccionando un contrato notoriamente defectuoso y que según la Contraloría General de la República ha ocasionado un perjuicio económico de S/. 678,000.00 al Estado.
- c) ¿Conoce, si la adquisición efectuada ha tenido alguna utilidad para la lucha contra los nocivos y mortales efectos de la pandemia? ¿Tiene conocimiento si en los hospitales a donde se entregó los referidos Pulsioxímetros han servido y tienen vida útil para seguir peleando contra la pandemia?.

Lima, 06 de julio de 2022.